

Al Despacho de la Señora Juez hoy 05 de julio de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

PRIV. PAT. POT.2022-220

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la prueba aportada por el apoderado de la demandante relacionada con la imposibilidad de notificar al demandado en la dirección aportada por el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, se ordena el emplazamiento del demandado **JAIRO ALEXANDER JAIMES MOYANO**, en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

CBR